REPUBLICA DE PANAMÁ.
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.
DISTRITO DE RENACIMIENTO.
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO.

ACUERDO No.029-2026.
(Del 13 de octubre de dos mil veintiséis (2026).

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACTO DE CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO, PREVISTO LA CELEBRACIÓN DEL 15 AL 18 DE OCTUBRE, EN SOLIDARIDAD CON LOS DISTRITOS AFECTADOS POR EL EVENTO SÍSMICO DEL 9 DE OCTUBRE DE 2026 Y EN ATENCIÓN AL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DECLARADO POR EL ÓRGANO EJECUTIVO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO, En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Renacimiento celebra tradicionalmente del 15 al 18 de octubre, el Aniversario de su Fundación, fecha de profundo significado histórico, cultural y comunitario para sus habitantes, en la cual se realizan actos protocolares, actividades cívicas y eventos públicos de integración social.

Que el viernes 9 de octubre de 2026, a las 12:56 p.m., se registró un evento sísmico de considerable magnitud, cuyo epicentro se localizó en la península de Azuero, específicamente a 10 km de Pitaloza Arriba, en la provincia de Herrera, generando afectaciones estructurales, materiales y sociales en diversos distritos de las provincias centrales, incluyendo comunidades vulnerables que requieren atención prioritaria.

Que, ante la gravedad del fenómeno natural, el Presidente de la República, José Raúl Mulino, en Consejo de Gabinete extraordinario, aprobó el Decreto que declara el Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Panamá, habilitando acciones urgentes de coordinación interinstitucional, asistencia humanitaria y mitigación de riesgos.

Que el Distrito de Renacimiento, en un gesto de solidaridad, empatía y respeto hacia las familias y comunidades afectadas por el evento sísmico, considera prudente y responsable suspender temporalmente el Acto de Conmemoración de la Fundación del Distrito, evitando celebraciones públicas mientras otras regiones del país enfrentan situaciones de emergencia y recuperación.

Que esta suspensión se adopta con carácter estrictamente temporal, reafirmando el compromiso del Municipio de Renacimiento con la sensibilidad social, la cooperación institucional, y el acompañamiento solidario hacia los distritos del interior del país que atraviesan afectaciones severas.

Por medio del cual el concejo del Distrito de Renacimiento así:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar y suspender temporalmente el **Acto de Conmemoración de la Fundación del Distrito de Renacimiento**, programado para **18 de octubre de 2026**, en solidaridad con los distritos de las provincias centrales afectados por el evento sísmico del **9 de octubre de 2026**, y en atención al **Estado de Emergencia Nacional** declarado por el Órgano Ejecutivo.

SEGUNDO: Establecer que la suspensión tendrá **carácter estrictamente temporal**, y que la reprogramación del acto conmemorativo se evaluará oportunamente, una vez superada la situación de emergencia y garantizadas las condiciones de estabilidad y seguridad para la población nacional.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE3862691C7F**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

TERCERO: Instruir a todas las dependencias municipales para que adopten medidas de **empatía, apoyo comunitario y sensibilidad social**, priorizando la colaboración con las autoridades nacionales y locales en las labores de asistencia humanitaria, evaluación de daños y acompañamiento a las comunidades afectadas.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al **Ministerio de Gobierno, SINAPROC, Gobernación de Chiriquí,** y a los municipios de las provincias centrales afectados, para los fines administrativos y de coordinación correspondientes.

FUNDAMENTO LEGAL: Este Acuerdo se dicta conforme a lo establecido en la **Constitución Política de la República de Panamá**, el **Código Administrativo**, la **Ley 106 de 1973**, la **Ley 37 de 2009**, y demás normas municipales aplicables que facultan a los gobiernos locales para adoptar medidas extraordinarias en situaciones de emergencia nacional y para regular actos públicos dentro de su jurisdicción.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, a los 13 días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REPÚBLICA DE PANAMÁ CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE RENACIMIENTO

H.C. ALVARO VERNAZA.
PRESIDENTE DEL CONCEJO

LICDA.YERITZA ATENCIO
SECRETARIA **DE** CONCEJO

SANCIONADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO.
A LOS Trece -DIAS DEL MES Octubre DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

REPÚBLICA DE PANAMÁ DISTRITO DE RENACIMIENTO ALCALDÍA MUNICIPAL PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

H.A. QUINTIN PITTI CHANTO.
ALCALDE MUNICIPAL

LICDA.ERIKA GONZÀLEZ.
SECRETARIA.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE3862691C7F**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta